

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2023 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://horcajodelasierra-aoslos.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

- Periodo pago voluntario: de 1 de mayo a 30 de agosto:
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Periodo pago voluntario: de 1 de julio hasta 30 de septiembre
  - Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana.
  - Impuesto sobre bienes inmuebles-rustica.
  - Tasa por aprovechamiento de pastos y caza.
  - Tasa e impuestos variados.

En Horcajo de la Sierra-Aoslos, a 23 de marzo de 2023.—El alcalde, Adrián Manzanares Uceda.

(01/5.123/23)

